

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA LOS IZOTES, JALAPA.
CONVENIO No. 01-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Miguel Ángel Ramírez Pérez, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Labrador, con domicilio en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos veintiuno espacio setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos espacio dos mil ciento uno (1721 72462 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José Guillermo Gómez Vivar, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Barrio San Francisco, municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio sesenta y nueve mil ochenta y seis espacio dos mil doscientos tres (2488 69086 2203) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Elías Ladislao Cruz Cortez, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Comerciante, con domicilio en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil trescientos veinticinco espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos espacio dos mil ciento uno (2325 34462 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Lucilo Ramírez Pérez, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, con domicilio en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil seiscientos noventa y uno espacio sesenta y seis mil quinientos noventa y siete espacio dos mil ciento uno (1691 66597 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR

[Handwritten signature]

Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Santiago González de la Cruz de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Labrador, con domicilio en Caserío La Tejera, Aldea Palo verde, municipio y departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos noventa y uno espacio setenta y siete mil ciento diecisiete espacio dos mil ciento uno (1791 77117 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Isaias Cruz Pérez, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Labrador, con domicilio en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos diecinueve espacio cincuenta y cuatro mil quinientos veintiuno espacio dos mil ciento uno (1719 54521 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Hugo Marcial Hernández Orellana, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Labrador, con domicilio en Aldea Los Izotes, del municipio y departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cuatro espacio cuarenta y dos mil ochenta y dos espacio dos mil ciento uno (1804 42082 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha 11 de julio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Los Izotes, municipio y Departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA LOS IZOTES, JALAPA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en Aldea los Izotes, municipio y departamento de Jalapa, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número ciento ochenta y uno, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, emitida por el Ministerio de Educación.

[Vertical signatures and stamps on the left margin]

[Vertical signature and stamp on the right margin]



SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en la Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en la Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en la Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales (Q13,694.00), que corresponde a una sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y seis quetzales (Q182,586.00) que corresponde a seis secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de ciento noventa y seis mil doscientos

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

ochenta quetzales (Q196,280.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en la estructura presupuestaria: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2101-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 196,280.00 y por beneficiario es de Q 196,280.00
- Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2101-011.
- Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 268 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre siete secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: (tres secciones de primer grado, dos secciones de segundo grado, dos secciones de tercer grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 196,280.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page. One stamp is circular and reads "INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA LOS IZOTES, JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA".

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page. One stamp is circular and reads "DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA, C.A." and "DIRECTOR".

- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Los Izotes, del municipio y departamento de Jalapa. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature and stamp on the right margin]



los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa ubicado en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

ALDEA LOS IZOTES, JALAPA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DIRECTOR

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Los Izotes**, municipio y departamento de Jalapa tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Escritura 17-1-2015

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

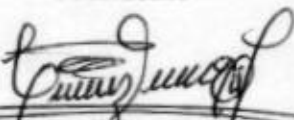
[Firma]

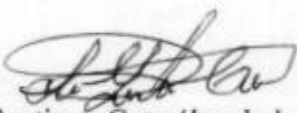
[Firma]




Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa:



Miguel Ángel Ramirez Pérez
Presidente

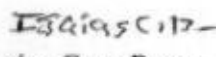

Elias Ladislao Cruz Cortez
Secretario

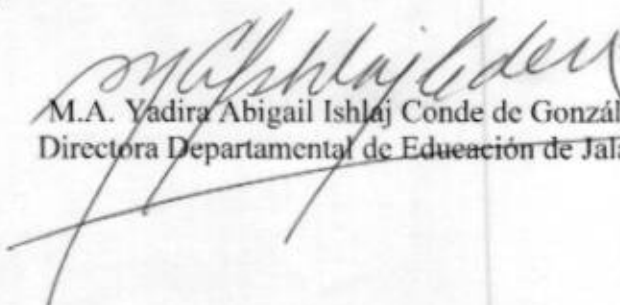

Santiago González de la Cruz
Vocal I


Hugo Marcela Hernández Orellana
Vocal III


Jose Guillermo Gómez Vivar
Vicepresidente


Lucio Ramirez Pérez
Tesorero


Isaias Cruz Perez
Vocal II


M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
Directora Departamental de Educación de Jalapa



LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, JORNADA VESPERTINA, DE LA ALDEA LOS IZOTES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE JALAPA, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 01 EN EL QUE A FOLIOS 172 AL 174 SE ENCUENTRA EL ACTA No. 05-2,014 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:-

Acta No. 05- 2,014

En la Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa, siendo las catorce horas en punto del día jueves veintinueve de julio de dos mil catorce, reunidos en el Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa, Jornada vespertina, el profesor José Guillermo Gómez Vivar, Director del Establecimiento, Licenciado Héctor Alberto Guerra Orellana, jefe de Oficina de Atención Comunitaria, Municipalidad de Jalapa; el Licenciado Erix Rolando Lucero Ortiz, Supervisor Educativo del Distrito veintiuno guión cero uno guión veinticuatro de la Dirección Departamental de Jalapa, Personal Docente, padres de familia y Profesora Luisa Amabilia Rodríguez Maldonado, Secretaria del establecimiento, quien suscribe el acta, para dejar constancia de lo siguiente:


PRIMERO: El profesor José Guillermo Gómez Vivar, Director del establecimiento da la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia a dicha reunión dando a conocer los puntos a tratar. Manifestando que es importante que el padre de familia se involucre en el avance de sus hijos, de igual manera se les da a conocer la participación de alumnos y alumnas en la capacitación de la Procuraduría de los Derechos Humanos a través de Plan Internacional.


SEGUNDO: Se procede a manifestar que es importante la elección de la Nueva Junta Directiva, la cual es indispensable que se realice el cambio y se elija la Nueva Junta Directiva quien trabajará en un período de dos años. De forma democrática se realiza la elección de la Junta Directiva la cual se integra de la siguiente manera: Presidente de la Junta Directiva, el señor Miguel Angel Ramirez, representante de Padres de familia; el profesor José Guillermo Gómez Vivar, Director del Establecimiento, quedará con el cargo de Vicepresidente; el señor Santiago González de la Cruz con el cargo de Vocal I, el profesor Lucilo Ramírez Tesorero; el señor Isaías Cruz Pérez Vocal II; el señor Hugo Marcial Hernández Orellana Vocal III; el señor Gerbacio Abel Cruz Aguilar apoyo, todos ellos miembros de Padres de familia, conformados de acuerdo al Artículo 12º. del Capítulo IV, integración del Acuerdo Ministerial del Ministerio de Educación.


TERCERO: Los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Instituto Por cooperativa agradecen la confianza depositada en ellos, manifestando que trabajaran con optimismo y entusiasmo en beneficio de los alumnos y alumnas del establecimiento y así mismo de la comunidad.

CUARTO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las quince horas con quince minutos. Firmamos para constancia los que en ella intervenimos. Damos fe: **Otro sí:** El señor Elías Cruz Cortéz con el Cargo de Secretario, Miembro de Padres de familia.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.


Profra. Luisa Amabilia Rodríguez Maldonado
Secretaria del Establecimiento
IMEBCO, Aldea Los Izotes, Jalapa




Prof. José Guillermo Gómez Vivar
Director del Establecimiento
IMEBCO, Aldea Los Izotes, Jalapa



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA, JORNADA VESPERTINA, DE LA ALDEA LOS IZOTES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE JALAPA, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 1 DEL ESTABLECIMIENTO, AUTORIZADO POR LA DIEDUC DEL MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, EN EL QUE A FOLIOS 223 Y 224 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE-----

ACTA No. 06-2016

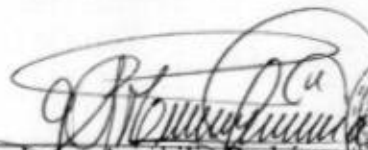
En la Aldea Los Izotes, municipio y departamento de Jalapa, siendo las trece horas en punto del día lunes veintisiete de junio de dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa, de la Aldea Antes mencionada, de la Jornada Vespertina, La Junta Directiva de Padres de Familia, el profesor José Guillermo Gómez Vivar, Director del Establecimiento, el profesor Lucilo Ramírez Pérez, Contador del Establecimiento y la Licenciada Luisa Amabilia Rodríguez Maldonado, Secretaria del Establecimiento quien suscribe el acta para dejar constancia de lo siguiente: -----


PRIMERO: El Profesor Lucilo Ramírez da la bienvenida a los presentes, manifestándoles que los Institutos Por Cooperativa han venido sufriendo cambios en la realización y entrega de papelería conformado en un expediente para ser trasladado a la Unidad de Asesoría Jurídica para la Suscripción del Convenio correspondiente, de igual manera se solicita que se elija al Representante Legal de la Junta Directiva ante el Ministerio de Educación según como lo establece en el artículo cuatro (4) literal f, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) Reglamento de la Ley de Institutos Por Cooperativa de Enseñanza.-----

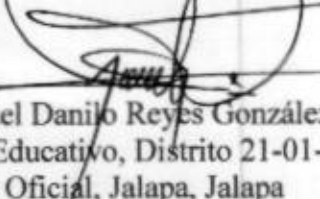
SEGUNDO: Los miembros de la Junta Directiva hacen constar el Nombramiento del Representante Legal de la Junta Directiva de Padres de Familia del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa, Jornada Vespertina, Plan Diario Regular del municipio y departamento de Jalapa al Profesor José Guillermo Gómez Vivar, quien se identifica con No. De DPI dos mil cuatrocientos ochenta y ocho (espacio) sesenta y nueve mil ochenta y seis (espacio) dos mil doscientos tres (2488 69086 2203) para lo cual procede de la siguiente forma: Teniendo a la vista el Acta de Elección de la Junta Directiva de Padres de Familia, suscrita en Asamblea General de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce en el cual designó como vicepresidente de la Junta Directiva de Padres de Familia. -----

TERCERO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las catorce horas en punto. Firmando para constancia los que en ella intervenimos. Damos Fe:-----

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----


 Licda. Luisa Amabilia Rodríguez Maldonado
 Secretaria del Establecimiento


 Prof. José Guillermo Gómez Vivar
 Director del Establecimiento


 Lic. Manuel Danilo Reyes González
 Supervisor Educativo, Distrito 21-01-24
 Sector Oficial, Jalapa, Jalapa



REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
 Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION
-CIA
1791 77117 2101



NOBRE
SANTIAGO

APellido
GONZALEZ DE LA CRUZ

SEXO
MASCULINO

REGIONALIDAD
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO
30DIC1976







21MAY2010

Santiago Gonzalez de la Cruz

001

LUGAR DE NACIMIENTO
JALAPA
JALAPA
GUATEMALA

VECIDAD
JALAPA
JALAPA

NUMERO DE CREDIAL
T-21 71140

EXTENSION EN
JALAPA
JALAPA



RELACION CIVIL
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO
20MAY2020

NAC.
L:206 F:315 P:135

IDGTM17917711792101C2101<<<216
7612301M2005205GTM<<<1012141902
GONZALEZ<<SANTIAGO<<<<<<<<<<<<<<

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 27 JUN. 1994.

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 8, 10, 25, 26 y 27 - de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91;

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes - establecimientos, los cuales se encuentran contemplados cada uno - en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

REGION METROPOLITANA:

1. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea El Carrizal, San Pedro Ayampuc, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS - (Q.7,500.00) partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-035-91.
2. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la ciudad Satélite, Mixco, con una asignación de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00), partida presupuestaria número 94-801-2.144-02-036-91.
3. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea El Paraíso, Palencia, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), - con partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-037-91.

REGION NORTE:

4. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, con una asignación de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-225-92.
5. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Chamil, Alta Verapaz, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), - partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-226-92.

REGION NOR-ORIENTE:

6. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Mariscos, Amates, Izabal, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-312-93.

ESCOMAFIELD/EL QUICHE

Rosa Dalia Salvatierra
Encargada Oficina Acuerdos
MINEDUC



PALACIO NACIONAL E-18-210

OA-mqg.

MINISTERIO DE EDUCACION

181

GUATEMALA, 27 JUN 1994

7. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Usumatlán, Zacapa, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-316-93.
8. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Entre Ríos, Puerto Barrios, Izabal, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-328-93.
9. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, con una asignación de DOCE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.12,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-329-93.
10. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en el Estor, Izabal, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-330-93.

REGION SUR ORIENTE:

11. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Barberena, Santa Rosa, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-401-94.
12. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Izotes, Jalapa, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-448-94.

REGION CENTRAL:

13. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Parcelamiento El Arisco, Tiquisate, Escuintla, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-531-95.
14. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Pinula, Tiquisate, Escuintla, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-533-95.
15. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la Comera, Escuintla, con una asignación de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-534-95.

PALACIO NACIONAL

E-18-210

OA-mqg.

MINISTERIO DE EDUCACION

181

GUATEMALA, 27 JUN. 1994

16. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Sipacate, Escuintla, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-535-95.

REGION SUR-OCCIDENTE:


17. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea San Francisco, El Rodeo, San Marcos, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00) partida presupuestaria número 94-0801-2.144-03-624-96.
18. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea La Felicidad, Coatepeque, Quetzaltenango, con una asignación mensual de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-03-625-96.
19. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-03-626-96.
20. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Chirijox, Santa Catarina Ixtahuacán, Solóla, con una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS - - (Q.7,500.00), con partida presupuestaria número 94-0801-2.144-03-627-96.

REGION NOR-OCCIDENTE:

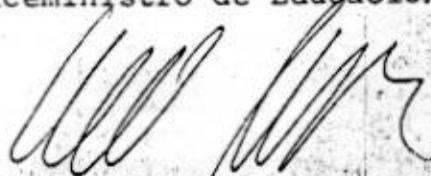
21. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en El Pinal, Uspantán Quiché, con una asignación de DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 94-0801-2.144-02-723-97.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente,

COMUNIQUESE


C. ALFREDO TAY COY.

El Viceministro de Educación,


MANUEL DE JESUS SALAZAR TETZAGUIC.



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 20327161
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BAS. POR COOP.ALDEA LOS IZOTES
RATIFICADO HASTA 26/06/2016
DOMICILIO FISCAL ALDEA LOS IZOTES JALAPA,JALAPA
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 47916126

FECHA DE CONSTITUCIÓN 27/06/1994
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 21/07/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 22/09/2015
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 22/09/2015
ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO
SISTEMA CONTABLE
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 2243091-1
1.1 NOMBRE JOSE GUILLERMO, GOMEZ VIVAR
FECHA NOMBRAMIENTO 27/05/2002

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO MIX. DE EDUC.BAS.POR COOP. ALDEA LOS IZOTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
DOMICILIO COMERCIAL ALDEA LOS IZOTES JALAPA,JALAPA
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 27/06/1994
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 21/07/1999

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
-------------------	---------	-------------------------	--------------------

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCRITA ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.-----

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra inscrito:
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA
LOS IZOTES, JALAPA.

CUENTADANCIA: I2-209

Siendo los responsables:

DIRECTOR:

PROFESOR:

JOSE GUILLERMO GOMEZ VIVAR ✓

DPI : 2488690862203 ✓

Extendida en la Municipalidad de Jalapa.

CONTADOR:

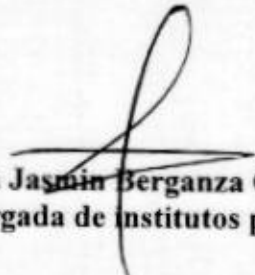
P.C:

LUCILO RAMIREZ PEREZ ✓

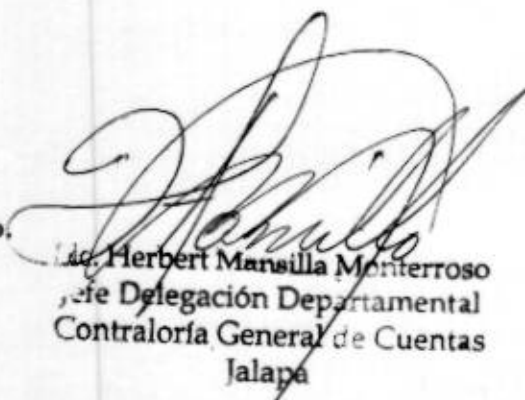
DPI: 1691665972101 ✓

Extendida en la Municipalidad de Jalapa, Jalapa.

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y
SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO
OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-


Nubia Jasmín Berganza Castañaza
Encargada de institutos por Cooperativa

Vo. Bo.


Lic. Herbert Mansilla Monterroso
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Jalapa

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
ALDEA LOS IZOTES, JALAPA, JALAPA

PRESUPUESTO ANUAL, CICLO ESCOLAR 2016
(Expresado en Quetzales) / Jalapa 24 - 06 - 2,016

DEL MES	A	AÑO
ENERO	OCTUBRE	2016

INGRESOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUBVENCIÓN	MINEDUC	Q. 19,628.00	Q. 19,628.00	Q. 19,628.00	Q. 19,628.00	Q. 19,628.00	Q. 19,628.00	Q. 19,628.00	Q. 19,628.00	Q. 19,628.00	Q. 19,628.00			Q. 196,280.00
BOLSAS DE ESTUDIO	DIDEDUC		Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00			Q. 4,500.00
COLEGIATURA	APORTE DE	Q. 3,475.00	Q. 4,675.00	Q. 8,250.00	Q. 3,000.00	Q. 2,650.00	Q. 3,050.00	Q. 1,100.00	Q. 3,750.00	Q. 4,000.00	Q. 3,550.00			Q. 37,500.00
INSCRIPCIÓN	PADRES DE	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00			Q. 0.00
OPERACIÓN ESCUELA	FAMILIA	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00			Q. 0.00
TOTAL INGRESOS		Q. 23,103.00	Q. 24,803.00	Q. 28,378.00	Q. 23,128.00	Q. 22,778.00	Q. 23,178.00	Q. 21,228.00	Q. 23,878.00	Q. 24,128.00	Q. 23,628.00			Q. 238,280.00
EGRESOS														
BOLSAS DE ESTUDIO	DIDEDUC		Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. 500.00			Q. 4,500.00
PLANILLA DOCENTES	MINEDUC	Q. 10,850.00	Q. 10,850.00	Q. 10,850.00	Q. 10,850.00	Q. 10,850.00	Q. 10,850.00	Q. 10,850.00	Q. 10,850.00	Q. 10,850.00	Q. 10,850.00	Q. 10,850.00		Q. 119,350.00
PLANILLA ADMINIS.	MINEDUC	Q. 6,800.00	Q. 6,800.00	Q. 6,800.00	Q. 6,800.00	Q. 6,800.00	Q. 6,800.00	Q. 6,800.00	Q. 6,800.00	Q. 6,800.00	Q. 6,800.00			Q. 74,800.00
INTERNET IMPRESIONES	APORTE DE	Q. 350.00	Q. 350.00	Q. 350.00	Q. 350.00	Q. 350.00	Q. 350.00	Q. 350.00	Q. 350.00	Q. 350.00	Q. 350.00			Q. 3,500.00
BONO 14 PLANILLA DOCENTE	MINEDUC							Q. 10,850.00						Q. 10,850.00
BONO 14 PLANILLA ADMINISTRATIVA	MINEDUC							Q. 6,800.00						Q. 6,800.00
GASTOS VARIOS	PADRES DE	Q. 1,280.00	Q. 1,280.00	Q. 1,280.00	Q. 1,280.00	Q. 1,280.00	Q. 1,280.00	Q. 1,280.00	Q. 1,280.00	Q. 1,280.00	Q. 1,280.00			Q. 12,800.00
OPERACIÓN ESCUELA	FAMILIA				Q. 807.00									Q. 807.00
TOTAL EGRESOS		Q. 19,280.00	Q. 19,780.00	Q. 19,780.00	Q. 19,780.00	Q. 19,780.00	Q. 19,780.00	Q. 37,080.00	Q. 19,780.00	Q. 19,780.00	Q. 19,780.00	Q. 17,650.00		Q. 233,407.00


P.C. Lucilio Ramirez Pérez
Perito Contador

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA
LOS IZOTES
CONTADOR
ALDEA LOS IZOTES, JALAPA, JALAPA


Prof. José Guillermo Gómez Viver
Director del Establecimiento